

TOMO III. { **Sabado 8 de Abril de 1854.** } NUM. 71.

## EL PRESIDENTE de la Republica A LA NACION.

No habia creido necesario, hasta hoy, dirigirme à la nacion para esponer ante ella misma el verdadero cuadro à que se halla reducida por la ambicion de unos y la codicia de otros. confiando en que el buen sentido de los pueblos y la lealtad incontrastable del ejèrcito bastarian à refrenar y extinguir el furor revolucionario, ajitado por las pasiones, alimentado por la impostura y la calumnia, y llevado hasta los mas remotos àngulos de la República. Pero veo con dolor, que la discordia y la anarquía, apesar de sus horrores y de sus terribles resultados, toman nuevo aliento para destruir la paz, el òrden, las leyes, la Constitucion y el Gobierno lejítimo, creado por el libre sufragio de los pueblos, segun los principios del sistema representativo. En tales momentos debo, pues, dirigir mi voz à los pueblos que me confiaron sus destinos.

Elevado al mando supremo por el voto libre de mis compatriotas, conforme à los preceptos constitucionales, me complacia en que este primer ejemplo que daba la República de tener un gobernante salido de la ànfora electoral, y no de los cuarteles ni de los campos de batalla, seria la base mas sólida del edificio social y del rèjimen representativo. Considerè como un deber sagrado, y como una necesidad imperiosa para el bien futuro de la República, dejar establecido ese principio de eleccion, adoptando las medidas mas adecuadas para sostenerlo de una manera sólida. Mi eleccion saliò de las urnas eleccionarias, y en cada voto solo reconocí la voluntad de un ciudadano. Fuí, pues, el Jefe de la Nacion. Abrazè con amor el sistema de la concordia y reconciliacion de los partidos; empleè la lenidad è induljencia, que juzguè indispensables para destruir los recelos, las inquietudes, los ódios y venganzas que jenbran las contiendas eleccionarias. Tributè todo jènero de consideraciones y respetos à mi predecesor, porque habia sido el Presidente lejítimo de la Nacion.

Mientras yo procedia asi, cediendo à los

impulsos del deber y de mi conciencia, no logré obtener de él iguales consideraciones. Los que impugnaron mi eleccion como ciudadanos, atacaron mi autoridad y se encarnizaron contra mí, como conspiradores. El que me entregò el mando se uniò à ellos, los instigò en secreto, los convirtiò en rebeldes, les diò su nombre, como el estandarte de la rebelion, para que lo invocasen públicamente, y asi se creyera autorizado para capitanearlos con deshonra suya y con escañalo de todos. Para cubrir la mancha, que ha echado sobre su conducta, me acusa de actos que él mismo exijiò como una necesidad, promovió con tezon, y obtuvo segun sus deseos y proyectos.

Por estos actos de bondad y de decencia me han calumpiado ellos mismos, à la vez que los hombres pròbidos, enemigos de revueltas me acusan de haber comprometido la tranquilidad y la suerte de la República por exeso de benevolencia y de moderacion.

Me propuse conservar la paz con todos los pueblos de la tierra, y he logrado ver realizado mi deseo en toda su plenitud, menos con el gobernante de Bolivia, que quiso ser nuestro enemigo y atropellarnos, porque le exiji que respetara la fè de los Tratados, sobre cuyo cumplimiento observò mi predecesor una política laxa, dèbil y reprehensible, oríjen de todas las posteriores disensiones con aquella República.

Contando el Jefe de Bolivia con la cooperacion de los conspiradores del Perú, se burlò de nuestras demandas; y violando tambien el derecho de las naciones, nos insultò ruinmente en la persona de nuestros Ministros. Sensible à las ofensas que se hacian al Perú, pedí su reparacion, y hoy alcanzandola, ocurri al poder de la nacion para que juzgara su causa. Tomè la superioridad que nos convenia sobre nuestro agresor, y el Perú se manifestaba grande como es. Mis primeros actos imponentes y patrióticos fueron censurados por los mismos que hoy me acusan, de que nuestros estandartes no tremolen sobre el Illimani y el Potosí, cuando ellos solos han privado al Perú de sus glorias, y contribuido à que queden sin reparacion tantos agravios. La historia los representará criminales, y la posteridad los condenará como à peruanos sin corazon ni patriotismo.

## EL REGISTRO DE TRUJILLO.

En el régimen interior he procurado hacer à los pueblos cuantos bienes y mejoras me han pedido y yo podia conceder. Recórrase nuestro inmenso territorio, y no se encontrará una sola aldea en que no se toque la mano bienhechora del Gobierno. Los pueblos que mas favores han recibido, han aparecido representando el papel de ingratos y quejosos, no porque lo sean, sino porque los sediciosos que los dominan hacen figurar sus pasiones como el querer de aquellos.

De nada me acusa mi conciencia en la administracion y manejo de las rentas públicas. Puro, desprendido y honrado he vivido como ciudadano, y miente y calumnia quien me atribuya otros intereses, ni otras miras que las de servir al pais y hacer justicia imparcial à sus hijos. Mientras permanezca en el alto puesto que ocupo, no me faltarán malquerientes y detractores, que me atribuyan todos los crímenes y poquedades. Cuando descienda à la vida privada, quedará justificado, y avergonzados mis émulos. Entónces, solicitaré que se me juzgue segun ley, que se examinen mis actos, y que sobre ellos fallen los Tribunales establecidos por la Constitucion, para que respondan del uso que hayan hecho del poder, los altos funcionarios de la nacion. No huiré del juicio de residencia, ni solicitaré en mi favor leyes de indemnidad, ni de irresponsabilidad. Mi poder es de la nacion, à ella le corresponde pedirme cuenta de lo que haya hecho, no à los rebeldes y conspiradores.

La calumnia y la malignidad han derramado su veneno contra mi honor y el de mi familia: la imprenta, descendiendo de su alto ministerio, ha sido agente inmundo de conspiraciones y de difamacion. He tolerado sus ataques, creyendo que mi moderacion corregiría sus abusos. No ha sido así, y con producciones y periódicos subversivos y mentirosos se ha conseguido sublevar los pueblos que, inocentes, creyeron cuanto vieron escrito. Si alguna vez los funcionarios públicos han demandado en juicio à los que han abusado de ella, ninguno ha llegado à ser castigado. La libertad y la responsabilidad son inseparables; la licencia camina sola, porque es el veneno destructor de las sociedades. Quizá uno de los cargos mas fundados contra el Gobierno ha sido su exesiva tolerancia; y mis enemigos no presentaron iguales ejemplos de moderacion en circunstancias menos difíciles, y cuando ejercian un poder mas limitado que el que invisto.

Cualquiera que lea los documentos publicados por mis enemigos y por los sediciosos,

apenas podrá creer que sean producciones de jente civilizada y de hombres que han ocupado los altos puestos de la República. Conservense, pues, esos documentos vergonzosos para confusion de sus autores.

Yo he tributado culto a los derechos y garantías de mis conciudadanos. Nadie ha sido privado de su propiedad, de su empleo, ni de sus derechos. Si algunos, despues de encendida la cruel discordia, han sufrido las consecuencias de su temeridad ó de su imprudencia, solo à sí mismos, ó a los rebeldes que los engañaron, deben imputar sus padecimientos. El Gobierno tampoco puede sancionar la impunidad de los criminales, aunque mitigue el rigor de las leyes, para conservar ilesos los derechos de la sociedad y los preceptos de la moral y de la justicia.

Es probable que en el ejercicio de la autoridad haya incurrido en errores involuntarios; mas cualesquiera que ellos sean, no han autorizado a los jefes de la rebelion para tomar las armas y derrocar las leyes. Si hubiesen sido patriotas y amantes del bien, debieron acercarse al gobierno para ilustrarle con sus consejos, y para hacer valer su influencia y sus conocimientos practicos en el difícil arte de gobernar à los hombres. Las puertas de mi casa han estado abiertas para todos, y no he visto penetrar por ellas a ninguno de esos, que hoy me acusan y se declaran directores y órganos del querer público, para pedirme algo en provecho de los pueblos. Para hacer el bien no es necesario ocurrir al puñal, ni desmoralizar las masas, ni promover traiciones, ni derroamar sangre, ni destruir las obras públicas, ni cometer los escándalos de q' es teatro nuestra infortunada patria. La lucha que se provoca es solo para el bien y utilidad de pocos, que apetecen el mando, y que si lo consigueran, sabrian emplearlo en su engrandecimiento, cometiendo mayores desaciertos, y males mas verdaderos, que los que falsamente imputan à mi administracion.

Marchando la República en paz, habrian desaparecido cualesquiera lunares ó errores notados en la direccion y manejo de los negocios públicos. La revolucion siempre retarda el remedio, ó agrava el mal que finje corregir. En mas de seis meses corridos desde que la rebelion asomó en Agosto su deforme cabeza, los pueblos han dejado de recibir aquellos bienes que les estaban destinados: el Tesoro público se ha agotado, sus caudales se han convertido en humo y pólvora; el crédito ha bajado: el

# EL REGISTRO DE TRUJILLO.

comercio ha perdido su actividad: la agricultura y la industria sus brazos, y la Patria..... ha visto diezmar sus hijos y correr su sangre en lucha cruel y fratricida. Tres años de mando, que me faltan, pasados en sociago, habrian producido beneficios inmensos ahorrando tantos males. Hemos retrocedido de la marcha progresista que llevabamos, y los rebeldes se han llenado de vergüenza, sin ofrecer una idea de mejora ni un principio consolador. La guerra civil solo produce males y amargos frutos.

Tal es, PERUANOS, el verdadero estado de la República. El será mas melancólico, si los pueblos se dejan alucinar y prestan, siguiendo incautos, sus oídos à la seducción de los revolucionarios.

**Y ¡VOSOTROS PUEBLOS DE PUNO Y MOQUEGUA!** De qué os podeis quejar con justicia? Cuales los daños que el Gobierno os ha inferido? Los tesoros de la nacion, su crédito y el del Gobierno se han comprometido en mejorar vuestro comercio, en rescatar capitales que estaban perdidos, y en dar impulso à vuestra agricultura é industria. El Jefe de Bolivia nos amenazò con la guerra, y vuestro territorio se hallò guarnecido por dos respetables divisiones, que protejieran vuestros intereses, y os pusieran à salvo de cualquier ultraje. Vuestros Guardias Nacionales fueron armados, sostenidos con los tesoros de la nacion y honrados con todas las distinciones posibles. El Gobierno tenia preparados los elementos de una campaña bien calculada en sus planes y honrosa en sus resultados. Cuando recibiais, pues, estas inequivocas pruebas en favor de vuestros intereses y de los derechos de la nacion, tornais ¡oh Nacionales! las armas contra el Gobierno que os las puso en las manos para mas noble causa!

**Y TU PUEBLO DE AREQUIPA!** Yo te he hecho todo el bien que me has pedido. Fuí tolerante con los extravios de tus hijos en 851 y los olvidé jeneroso, pensando solo en hacerte beneficios.

**¡PUEBLOS TODOS DEL PERÚ!** Principia una lucha de la traicion contra la lealtad: de la usurpacion contra la legitimidad: del desórden contra el orden, y del libertinaje contra la libertad. Hasta hoy la justicia del cielo ha protejido en todas partes la causa legal: la traicion no se sobrepondrà, ni las instituciones serán derrocadas. El Gobierno es fuerte por la santidad de su causa, por la legalidad de su origen, por la franqueza de su política, y porque es el Gobierno del Perú, no el Gobier-

no de los tumultos ó motines.

Hasta hoy habia creido el Gobierno que para corregir à los facciosos y escarmentar à los rebeldes, bastaba la moderacion; pero se habia engañado. Ellos mismos le obligan à revestirse de toda la fuerza que le dan las leyes, no para oprimir à los pueblos, sino para salvarlos del furor de los partidos y de las pasiones políticas.

No se trata ya de saber si subsistirá ó no el Gobierno; la cuestion es mas grave: se trata de saber si habrá ó nó República. Los rebeldes trabajan porque desaparezca; pero el Gobierno y los pueblos que le son fieles, salvarán la patria de la ruina que se le prepara. El horizonte revolucionario està cargado de horrores, de fatalidades y de desgracias; y el que ofrece el Gobierno es claro, apacible y bienhechor, como hijo de la ley, de la moral y del sistema representativo. La eleccion no es ni puede ser dudosa.

Si solamente se tratase de mi persona: si un acto mio de desprendimiento ahorrara la sangre, y dejara inalterables la Constitucion y las leyes, mi eleccion no seria dudosa, porque no puede serme lisonjero un puesto en el que tantos desengaños recibo, y que siempre està rodeado de sinsabores, de inquietudes y de amaruras. Se trata de la estabilidad de las leyes, de la subsistencia de la CONSTITUCION y de la suerte del Perú. Sin ignominia y cobardía no podria dejar el mando, que recibí de los pueblos por el órgano del Congreso—Debo sostenerlo à costa de mi vida, y hacer uso de los grandes recursos que me ha entregado la nacion para salvarla en sus conflictos.

La rebelion no triunfarà, porque jama ha triunfado en el Perú. El Gobierno llenarà sus deberes, y los pueblos los suyos. La Marina y el ejército valiente y leal no se cansaràn de dar nuevas y mas clásicas pruebas de que saben llenar la mision pacificadora que se les ha confiado, y que, hasta hoy, han llenado heroicamente.

**PUEBLOS DEL PERU.** Voi à emprender en favor de vuestras libertades una contienda, que no he podido evitar, porque no me es dado conceder à los rebeldes el mando que apetecen para disponer à su antojo y capricho de vuestros destinos. Yo os ofresco el sostenimiento de las leyes fundamentales, la mejora social y todos los bienes que debeis esperar de un gobierno popular representativo. Los anarquistas nada os prometen; apetecen y usurpan la autoridad para abusar de

# EL REGISTRO DE TRUJILLO.

*ella.* Fomentando infames traiciones y alentando el crimen, barian pesar sobre vosotros los horrores de la discordia, y las consecuencias de sus criminales proyectos. No triunfarán, y el justo cielo protegerá la causa legítima de la Nación y del Gobierno.

Lima, Marzo 10 de 1854.

JOSE RUFINO ECHENIQUE.

## ADUANA DE SAN JOSE.

*MANIFIESTO de lo adeudado y cobrado, y de lo adeudado y datado de las rentas nacionales que corren a cargo de la Aduana principal de San Jose, en Diciembre de 1853.*

### CARGO,

Almacenaje.	
Adeudado y cobrado de diversos, por bultos depositados. . . . .	66 6
Derechos de puerto.	
Idem idem de diversos. . . . .	20
Importacion.	
Cobrados á D. Narciso Nué, por pagaréas vencidos. . . . .	1588 6
Adeudado y cobrado de diversos como sigue:	
En plata. . . . .	1164 1/2
En vales. . . . .	104 6
	1268 6 1/2
Montepío.	
Idem idem de los empleados de esta Aduana, de la Tenencia de Pacasmayo y de las Islas de Lobos, por descuento de sus haberes del presente mes	21 7 1/2
Papel de documentos.	
Cobrado por venta de esta especie como sigue:	
En esta Aduana, por Diciembre 23 2	
En Pacasmayo, hasta fin de id. 30 6	54
Productos del país.	
Adeudado y cobrado por saldo de la cuenta de la Tenencia de Pacasmayo por el año económico vencido en 30 de Setiembre último, que se refunde en la jeneral de la renta . . . . .	21 3
Idem idem por productos de la misma oficina en el presente mes . . . . .	479 4
	500 7
Toneladas.	
Idem idem de diversos. . . . .	70 4
	54 3537 5
DATA.	
Amortizacion de vales.	
Adeudado y datado á diversos en derechos de importacion. . . . .	104 6
Descuento de pagaréas.	
Idem idem en la Tenencia de Pa-	

casmayo, durante el año económico de su cuenta fenecida en 30 de Setiembre último, que se incorpora en la jeneral de esta renta. . . . .	2 1
Idem idem en esta Aduana, á Muga y Castillo, por premio al tres cuartos por ciento. . . . .	4 6
	6 7

Gastos de escritorio.	
Idem idem por las respectivas asignaciones del presente mes como sigue:	
Aduana principal . . . . .	10 7
Tenencia de Pacasmayo. . . . .	2 1/2
	12 7 1/2

Gastos extraordinarios.	
Adeudado y datado por sueldos de los empleados de las Islas de Lobos por el mes de la fecha . . . . .	188 6 1/2
Adeudado y datado en la compra de los Códigos Civil y de Enjuiciamientos para el uso de esta renta, por orden superior . . . . .	4 2

Gastos ordinarios.	
Idem idem por los causados en este mes, como sigue:	
Arrendamiento de almacenes. 68	
Alambrado de esta Aduana. 4 5	
Arrendamiento de casa, y alumbra- brado de la Tenencia de Pacasmayo . . . . .	9
	81 5

Otras tesorerías.	
Idem id. por las remesas siguientes:	
A la Tesorería Departamental, en documentos que acreditan el pago hecho á Delgado Hermanos é Hijos, por intereses de su crédito hasta 31 del actual, y por cancelacion del capital. . . . .	2366 2

A la misma, por lo pagado á la capitania de este puerto por Diciembre. . . . .	101 6
--	-------

A la Caja de Consolidacion, por las mesadas de Octubre, Noviembre y Diciembre. . . . .	600
--	-----

A la Biblioteca Nacional, por el semestre último. . . . .	50
---	----

A la Beneficencia de Lambayeque, por su asignacion de Diciembre. . . . .	83 4 1/2
	3701 4 1/2

### Portes de la correspondencia.

Idem id. por los pagos siguientes:	
En la Tenencia de Pacasmayo, por la correspondencia oficial recibida durante el año económico de su cuenta fenecida el 30 de Setiembre, que se incorpora en la jeneral de esta renta . . . . .	19 2

En esta Aduana, por la recibida en el mes de la fecha . . . . .	9 3
	28 5

Sueldos de hacienda.	
Idem idem á los empleados de esta Aduana, y de la Tenencia de Pacasmayo, por sus haberes del presen-	

# EL REGISTRO DE TRUJILLO.

te mes . . . . . 803 1/2  
4937 4

## NUEVOS ADEUDOS.

### Importación.

Adeudados por Delgado Hermanos é Hijos por un pagaré que se vence el 15 de Junio de 1854 por derechos de crudo. . . . . 118 1  
 Idem por D. Edmundo Solf, por un idem al 22 de Abril por idem de idem. . . . . 33 6  
151 7

### REBAJAS.

Son rebajados del por cobrar ciento diez y ocho pesos siete reales de un pagaré de Delgado Hermano é Hijos por derechos de crudo, otorgado en Octubre último, el que se cancela por haberse reembarcado dicha tela sirviendo de sacos y forros á productos del país que se han exportado. 118 7  
 Idem de idem treinta y siete pesos tres reales de un idem de D. Edmundo Solf, por idem otorgado el 25 de Julio, cancelado por iguales motivos. . . . . 37 3  
 Idem de idem setenta y seis pesos seis y medio reales, de dos idem de D. Narciso Nué por idem, otorgados en Noviembre último, y que por las mismas razones han sido canceladas . 76 6 1/2  
233 1/2

### COMPARACION.

Existencia del mes anterior. 1345 7  
 Cobrado en el presente. . . . . 3591 5  
Total . . . . . 4937 4  
 Datado . . . . . 4937 4  
 Existencia actual. . . . . " " "

Aduana principal de San José à 31 de Diciembre de 1853—P. E. I.—Pedro Carrion—V. ° B. ° —Vidaurre.

## ADUANA PRINCIPAL DE HUANCHACO.

*MANIFIESTO de lo adeudado y cobrado de las rentas nacionales y particulares que corren a cargo de esta Aduana, igualmente que de lo adeudado y datado por pagos que se han hecho en el presente mes.*

Existencia del mes de Enero anterior. 1144 3  
**ADEUDOS.**  
 Almacénajé.  
 Adeudados y cobrados à varios individuos . . . . . 2 4 1/2  
 Exportación.  
 Adeudados y cobrados à varios individuos . . . . . 1169 1/2  
 Minería.  
 Adeudados y cobrados à varios individuos . . . . . 273 7 1/2  
 Callana.  
 Adeudados y cobrados à varios individuos . . . . . 49 2  
 Importación.  
 Adeudados y cobrados à varios individuos en esta forma:  
 En dinero . . . . . 454 6  
 En vales del crédito público . . . . . 59 2  
514  
 Papel para documentos.

Cobrados á varios individuos por la venta hecha en esta Aduana y Malabrigo. . . . . 10  
 Montepío de hacienda.  
 Adeudados y cobrados á los empleados de esta Aduana por el presente mes. . . . . 27 1/2  
3100 2

### DATAS.

Amortización de vales.  
 Abonados a D. Casimiro Rodriguez... 59 2  
 Gastos ordinarios. . . . . 4  
 Gastos extraordinarios.  
 Pagados á D. José Gregorio Rodriguez por el arrendamiento del almacén que se le ha tomado de cuenta del Estado en el presente mes . . . 17  
 Id. de escritorio de hacienda. . . . . 11  
 Gastos en el presente mes . . . . .  
 Otras tesorerías.  
 Remitidos á la departamental en esta forma:  
 En un vale otorgado por D. Casimiro Rodriguez. . . . . 335 7 1/2  
 En documentos, á saber  
 326 pesos 4 1/2 reales por los haberes del presente mes de la capitania y 51 ps. 5 reales per gratificación dada à cinco marineros que condujeron comunicaciones del Gobierno hasta el puerto de San José. . . . . 378 1 1/2  
714 1  
 Porte de correo.  
 Satisfechos á la estafeta de Trujillo por la correspondencia oficial de Enero próximo pasado. . . . . 9 4  
 Sueldos de hacienda.  
 Satisfechos á los empleados de esta Aduana por el presente mes en la forma siguiente:  
 Al Administrador D. Cruz La-Fuente al respecto de 2500 pesos anuales. . . . . 208 2 1/2  
 Al Interventor D. José Maria Casanoba, à 1500 pesos id. 125  
 Al Vista Interino D. Pedro Garcia á 1500 pesos idem. 125  
 Al oficial 2. ° idem D. José Bonanza à 700 pesos id. . . . . 58 2 1/2  
 Al mismo por lo que dejó de pagarsele en Enero . . . . . 4 1 1/2  
62 4  
 Al oficial 3. ° D. José Goycochea à 650 ps. id. . . . . 54 1  
 Al mismo por lo que dejó de pagarsele en Enero. . . . . 8 2 1/2  
62 3 1/2  
 Al amanuense idem D. Federico Garcia Ascotia á 400 pesos idem. . . . . 33 2 1/2  
 Al Portero D. José Maria

# EL REGISTRO DE TRUJILLO.

Puente à 300 pesos idem . . . . .	25	
Resguardo.		
Al cabo D. Jorge Bonbi à		
650 pesos anuales. . . . .	54 1	
Alguarda D. Casimiro Her-		
rada à 550 pesos idem. . . . .	45 6 1½	
Al idem D. José Merino		
Gutierrez á idem idem. . . . .	45 6 1½	
Al idem D. Valerio Alza		
á idem idem. . . . .	45 6 1½	
Al idem D. Carlos Angu-		
lo à idem idem. . . . .	45 6 1½	
Al idem D. Simon Caceda		
à idem idem. . . . .	45 6 1½	
Guardas agregados de Guañape.		
Al idem D. Juan del Car-		
mer Elera á 550 ps. idem.	45 6 1½	
Jubilados.		
Al Administrador D. José		
Modesto Vega á 2500 ps, id.	208 2 1½	
Cesantes.		
Al cabo D. Pablo Matos		
à 173 pesos idem . . . . .	14 3 1½	2008 1 1½

## DEMOSTRACION.

Existencia q' resultò en fin de Enero. . . . .	1144 3	
Cobrados por el presente mes de Febrero	2045 7	
	3190 2	
Datados . . . . .	2008 1 1½	
Existencia en dinero. . . . .	1182 1½	

Intervencion de la Adnana de Huanchaco Febrero 28  
de 1854—Jose Maria Casanoba—V. ° B. ° —La-Fuente.

En una solicitud del Coronel don Pedro Hernandez sobre que à nombre de su esposa se le dè testimonio del auto en que se le nombró Albacea de su difunto padre don Martin Ostolaza, se ha dictado el decreto que sigue:

*Trujillo, Febrero 8 de 1854.—Por inter-puesta la demanda en el certificado de conciliacion que se acompaña: en lo principal traslado al Dr. D. Norberto. Al otro si dese al suplicante el testimonio que solicita, con la correspondiente citacion—Una rùbrica del Sr. Juez—Ante mí—Aguilar.*

Y hallandose ausentes don Benigno y don Ignacio Ostolaza para que llegue à su noticia el anterior decreto, se ha dictado el siguiente:

*Trujillo, Marzo 15 de 1854.*

*En lo principal: —Notifiquese al Doc-*

*tor Don Norberto de Vega para que no otorgue escritura de venta de la esclava que se menciona, por estar pendiente la accion que sobre su propiedad se está ventilando, conforme à la ley. Al otro sí, librese despacho con los insertos necesarios al juez de paz de Santa por lo que hace à la situacion mandada hacer à don Manuel y don Emilio Ostolaza, para que proceda à darle el debido cumplimiento; y por lo que toca à don Benigno y don Ignacio, que se asegura hallarse en el Ejército, y no saberse su paradero; siteseles por los periódicos, como está dispuesto en el artículo 610 del Código de enjuiciamientos—Ayllon—Ante mí—José Escolàstico Aguilar.*

—o—

En un expediente promovido por D. Eugenio Cazo sobre comprobacion de la memoria testamentaria de don Miguel Herrera, el juez de 1a. Instancia ha dictado el siguiente auto:

*Trujillo, Marzo 10 de 1854.*

*Vistos: Considerando primero que el Albacea de Miguel Herrera, indigena del pueblo de Huaman no ha presentado la memoria del testamento dentro del término legal, para su comprobacion: segundo que sin aquel requisito, no pudo proceder à la faccion de los inventarios que ha presentado con los defectos sustanciales que están de manifiesto. Por estos fundamentos debia declarar y declaro por intestado al finado Herrera, y por nulo todo lo actuado à solicitud de don Eugenio Cazo: en su consecuencia, y no habiendo mediado reclamo alguno contra èste, se le nombra de Albacea dativo, y otorgando la correspondiente fianza, comparezca à aceptar y jurar el cargo en la forma que corresponda; y fecho procedase à la faccion de los inventarios y tasaciones de todos los bienes que ha dejado el finado Herrera, con intervencion de sus herederos; comicionandose para aquel efecto al juez de paz actual del pueblo de Huaman, quien dará cumplimiento a lo mandado sin la menor demora. Hagase saber.—Pedro José Ayllon—Ante mí—José Escolàstico Aguilar.*

—o—